



OFICIO No. DFZ152-200/18/0858
NRA: CDP9I3201011
BITÁCORA: 32/HR-0117/03/18

ZACATECAS, ZAC., 08 DE MAYO DE 2018.

C. OSCAR CHÁVEZ LEÓN

REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO DE DIESEL PROFESIONAL, S.A. DE C.V.

CARRETERA A DURANGO S/N, PLAN DE AYALA,

FRESNILLO, ZACATECAS, C.P.: 99014

Correo electrónico: seguridad@cedipro.com

Teléfono: (493) 9328764, ext.: 111.

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0117/03/18, ingresado el día 28 de marzo de 2018 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de alta los residuos: **Refrigerante usado y Plástico contaminado** y presenta además el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es de **"Taller de reparación de tracto camiones de diésel"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Carretera a Durango S/N, Plan de Ayala, Fresnillo, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO3	Aceite lubricante usado	3.000000
C1	Acumuladores usados	2.000000
O	Tierra impregnada	1.200000
SO3	Filtros usados	1.300000
O	Mangueras con hidrocarburos	0.100000
O	Grasa degradada	0.050000
SO4	Trapo impregnado	1.000000
SO1	Aserrín impregnado	1.000000
Total		9.650000

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O	Refrigerante usado	3.500000
SO4	Platico contaminado	0.200000
Total actualizado		13.350000

F

Modificación de Residuos Peligrosos
Centro Diesel Profesional, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
Tel. 01 (492) 92 39919 www.semarnat.gob.mx

[Firma]



ZACATECAS, ZAC., 08 DE MAYO DE 2018.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que varía la categoría en la que está registrado, ya que por rebasar la cantidad de 10 ton/año de generación de residuos peligrosos se clasifica como **Gran Generador**¹, con el **NRA: CDP9I3201011**
2. Debido al cambio de categoría de pequeño a Gran Generador de residuos peligrosos, se hace de su conocimiento que en el artículo 46 de la **LGPGIR**, y 46, 47 y 72 de su **Reglamento**, se establecen las obligaciones para los Grandes Generadores de residuos peligrosos, que se transcriben a continuación:

“Artículo 46.- Los grandes generadores de residuos peligrosos, están obligados a registrarse ante la Secretaría y someter a su consideración el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, así como llevar una bitácora y presentar un informe anual acerca de la generación y modalidades de manejo a las que sujetaron sus residuos de acuerdo con los lineamientos que para tal fin se establezcan en el Reglamento de la presente Ley, así como contar con un seguro ambiental, de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente”.

Artículo 47.- Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo anterior, los grandes generadores de residuos peligrosos someterán a consideración de la Secretaría el plan de manejo de sus residuos conforme al procedimiento previsto en el artículo 25 del presente Reglamento.

Artículo 72.- Los grandes generadores de residuos peligrosos deberán presentar anualmente ante la Secretaría un informe mediante la Cédula de Operación Anual [...]

Respecto al párrafo anterior, **Centro de Diesel Profesional, S.A. de C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), en el periodo del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, el manejo de sus residuos peligrosos generados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. La **COA** se podrá presentar a través del portal electrónico de la Secretaría.

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

OFICIO No. DFZ152-200/18/0858

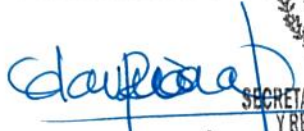
NRA: CDP9I3201011

BITÁCORA: 32/HR-0117/03/18

ZACATECAS, ZAC., 08 DE MAYO DE 2018.

3. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGADO FEDERAL
EN ZACATECAS

ING. DAVINIA ELENA RÍOS HERRERA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Zacatecas, previa designación, mediante el oficio no. DFZ152-101/18/0609 de fecha 28 de marzo del 2018; firma como Encargada del Despacho, la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.

Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas.- Ciudad

Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

C.c.p. Expediente: **CDP9I3201011**

ING'DERH/JLRL/jac



Modificación de Residuos Peligrosos
Centro Diesel Profesional, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
Tel. 01 (492) 92 39919 www.semarnat.gob.mx

3 de 3

